



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/20/2021.

ACTOR: CIUDADANO ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/20/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por el CIUDADANO ELEAZAR HERRERA PÉREZ, "EN CONTRA DEL ACUERDO NO. JGE/239/2021 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE ADMITEN Y ACUMULAN LAS QUEJAS CON NUMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/053/2021, IEEC/Q/75/2021 Y IEEC/Q/082/2021, Y SE EMPLAZA A AUDIENCIA DE ALEGATOS, EN UN TERMINO MENOR A 48 HORAS PREVIAS A LA MISMA" (*sic*). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy dieciséis de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las **dieciocho horas con cincuenta minutos** del día de hoy **dieciseis de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al actor, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciseis de julio de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/20/2021.

ACTOR: CIUDADANO ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/239/2021, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE ADMÍTEN Y ACUMULAN LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/053/2021, IEEC/Q/75/2021 Y IEEC/Q/082/2021, Y SE EMPLAZA A AUDIENCIA DE ALEGATOS EN UN TÉRMINO MENOR A 48 HORAS PREVIAS A LA MISMA" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el acuerdo de fecha quince de julio del año en curso, mediante el cual se remite por razón de turno a su ponencia, el expediente relativo al Recurso de Apelación identificado con la clave **TEEC/RAP/20/2021**, para los efectos legales correspondientes. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTA: la nota de la cuenta, el Magistrado Instructor del expediente en que se actúa, **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

llevar a cabo las actuaciones que en derecho procedan, y se radica en la Ponencia a cargo del suscrito, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se RESERVA proveer sobre la admisión del presente Recurso de Apelación, para el momento procesal oportuno.

Notifíquese por los estrados electrónicos a las partes interesadas, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Ponente, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ, MAGISTRADO INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL del Estado de Campeche MAGISTRATURA NUMERARIA

FRANCISCO DE CAMPECHE

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con esta fecha (dieciséis de julio de dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.